

**PERÚ**Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
MinisterialDirección de Gestión y Monitoreo de las
Oficinas Comerciales del Perú en el
Exterior

MODIFICACIONES A LAS REGULACIONES DE ACCESO EN LOS MERCADOS DE LAS OCEX OCEX PANAMÁ

En cumplimiento de sus funciones, las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX) alertan sobre las modificaciones y aparición de nuevas regulaciones de acceso, las que podrían afectar el ingreso de los productos peruanos al mercado. A continuación encontrará las principales modificaciones a las regulaciones en el mercado de la OCEX Panamá (Panamá), durante el periodo enero-marzo de 2016.

Norma	Regulaciones fitosanitarias para el ingreso de alimentos de origen lácteo y cárnico
Descripción	La legislación panameña vigente en regulaciones fitosanitarias para el ingreso de alimentos de origen lácteo y cárnico mantiene las normas establecidas por la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos requiriendo la certificación de las plantas de fabricación en el país de origen por parte de dicha autoridad lo cual genera gastos para la empresa interesada, limitándola a exportar a Panamá.
Fecha de publicación /Entrada en vigencia	Por definir

Norma	Proceso de revisión del estatus fitosanitario actual del Perú con respecto a la presencia y distribución del nemátodo (<i>Ditylenchus dipsaci</i>) en la producción de Cebolla de exportación a Panamá.
Descripción	La OCEX Panamá mediante MEMORANDO Nº 018-2016-MINCETUR/DM/OCEX PANAMÁ solicitó a MINCETUR informar a SENASA para que suministre toda la información concerniente a los programas de vigilancia fitosanitaria para el manejo y seguimiento del nemátodo en las áreas de producción de cebolla (<i>Allium cepa</i>) requeridos por AUPSA. El 30 de marzo 2016 mediante nota AUPSA-DINAN-074-2016 dicha autoridad informó a la Embajada del Perú en Panamá que se procedió a inhabilitar temporalmente las importaciones de cebolla peruana como medida precautoria hasta tanto SENASA suministre la información solicitada.